



No contribuya a que las enfermedades animales entren en la unión europea



PDF/Volume_01 EW-09-21-241-ES-N ISBN 978-92-76-39155-5 DOI 10.2875/10208
PRINTED/Volume_01 EW-09-21-241-ES-C ISBN 978-92-76-39133-3 DOI 10.2875/420



Sanidad y Consumidores

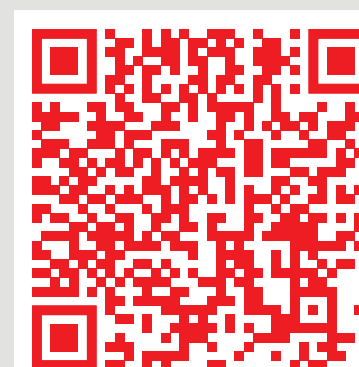
**Los productos de origen animal pueden contener patógenos
causantes de enfermedades infecciosas de los animales.**

**La introducción en la Unión Europea de productos de origen animal está
sometida a procedimientos y controles veterinarios estrictos*.**

* Si viaja entre los Estados miembros de la Unión Europea, Andorra, Islandia, Liechtenstein, el Reino Unido (Irlanda del Norte), Noruega, San Marino o Suiza, puede llevar productos de origen animal en su equipaje. Llegadas desde las Islas Feroe o Groenlandia: no más de 10 kg en su equipaje. Las llegadas procedentes de partes del Reino Unido distintas de Irlanda del Norte (Inglaterra, Gales y Escocia) están sujetas a procedimientos y controles veterinarios normales.

Más información: Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 2019/2122 de la Comisión

Reg 2019/2122



Salud y
Seguridad
Alimentaria